

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2013

Doctor:
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
H. Magistrado Corte Constitucional



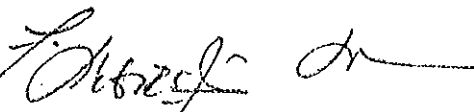
Ref. Informe ordenado mediante auto 182 de 2013 dictado en el marco del seguimiento al auto 110 de 2013 proferido en el expediente T-3287521 AC.

Respetado doctor Vargas,

Adjunto me permito allegar el informe ordenado por su despacho, correspondiente a las pruebas señaladas en el fundamento jurídico 16 del auto 182 del 26 de agosto de 2013 correspondiente a:

(i) Actualización de la comunicación del 19 de julio de 2013 en lo concerniente a las gestiones que se encontraban pendientes de realización, y el estado del trámite de entrega de expedientes activos (digitalizados y físicos) a Colpensiones; (ii) síntesis de los compromisos asumidos por la entidad en las reuniones programadas con la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, así como de las acciones emprendidas para subsanar las falencias detectadas por dichos órganos de control, junto con los resultados alcanzados; (iii) modificaciones efectuadas sobre los vínculos ubicados en la página web del ISS en liquidación, en los que se discrimina entre expedientes digitalizados y físicos trasladados y pendientes de envío a Colpensiones y; (iv) concepto frente a lo expresado por Colpensiones en el aparte "2. Premisas para el cumplimiento del plan de acción" consignado en el primer informe del "Plan de acción ajustado para corregir el atraso estructural del régimen de prima media de acuerdo a lo dispuesto por el Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional", y los demás puntos mencionados en dicho documento alusivos a las obligaciones del ISS en liquidación.

Cordialmente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
FIDUPREVISORA S.A. Liquidador- ISS en Liquidación

26/sept./2013

09:59 am.
Área de Entrega.

ISS GMRP 001219

TRANSICIÓN ISS-COLPENSIONES

Seguimiento Auto 110 de 2013 y Auto 182 de 2013, Pruebas Decretadas al ISS
en Liquidación

Informe No. 3

Bogotá, Septiembre 10 de 2013



INTRODUCCIÓN

La H. Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional con el objeto de poder evaluar el grado de cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 110 de junio 5 de 2013, tanto para el ISS en Liquidación como para COLPENSIONES, y ante la necesidad de aclarar y adicionar el primer informe presentado ante esa Sala por la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, expidió el Auto 182 del 22 de agosto de 2013. En este último ordena decretar pruebas para el ISS en liquidación y COLPENSIONES.

Previó a la expedición del mencionado Auto que decreta pruebas, el apoderado anterior de la Liquidación del ISS, doctor Carlos Parra Satizábal, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del Auto 110, el 19 de julio de 2013 presenta el **primer informe** en el que da a conocer a esa H. Sala la duración del proceso liquidatorio, las disposiciones relacionadas con la entrega del archivo a COLPENSIONES, el estado a esa fecha de la entrega de expedientes activos, y adicionalmente da respuesta a lo ordenado por dicho Auto, en lo que se refiere a la fecha cierta de la entrega de la totalidad de los expedientes administrativos a COLPENSIONES; la creación del grupo especial para atender los requerimientos judiciales y administrativos relacionados con el traslado de los expedientes administrativos de los afiliados que hacen parte del grupo con prioridad uno; la adopción de las medidas necesarias para trasladar los expedientes con información completa, subsanando las fallas identificadas por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, mencionadas por el mencionado Auto, Supra 4.5 y 5, y la creación de un vínculo en la página WEB de la entidad en el que muestre el número de expedientes pendientes de traslado, y el flujo semanal y mensual de los que se transfieren a COLPENSIONES.



Posteriormente, el 27 de agosto de 2013, el suscrito como nuevo Apoderado liquidador del ISS en Liquidación presentó ante la H. Corte Constitucional – Sala Novena de Revisión de Tutelas- MP. Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, un **segundo informe** sobre el avance de la transición ISS en Liquidación- COLPENSIONES con cifras actualizadas al 23 de agosto de 2013.

I. EL AUTO 182 de 2013 Y LAS PRUEBAS DECRETADAS PARA EL ISS EN LIQUIDACIÓN

El. H. Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, en su calidad de Presidente de la Sala Novena de Revisión de Tutelas, consideró necesario antes de pronunciarse frente al cumplimiento de las órdenes impartidas al ISS en Liquidación por el Auto 110 de 2013, practicar pruebas a esta entidad, y para ello le requirió en numeral 16 del citado Auto 182, que dentro de los diez primeros días del mes de septiembre rinda un informe en el que:

- i. *“Actualice su comunicación del 19 de julio de 2013 en lo concerniente a las gestiones que se encontraban pendientes de realización, y el estado del trámite de entrega de expedientes activos (digitalizados y físicos) a COLPENSIONES;*
- ii. *Efectúe una síntesis de los compromisos asumidos por la entidad en las reuniones programadas con la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, así como las acciones emprendidas para subsanar las falencias detectadas por dichos órganos de control, junto con los resultados alcanzados;*



- iii. *Dé cuenta de la modificación que deberá efectuar sobre los vínculos ubicados en la página web del ISS en liquidación, en los que discriminará entre expedientes digitalizados y físicos trasladados y pendientes de envío a COLPENSIONES y;*
- iv. *Rinda concepto frente a lo expresado por COLPENSIONES en el aparte "2.Premisas para el cumplimiento del plan de acción" consignado en el primer informe del "Plan de acción Ajustado para corregir el atraso estructural del régimen de prima media de acuerdo a lo dispuesto por el Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional", y los demás puntos mencionados en dicho documento alusivos a las obligaciones del ISS en liquidación. De la misma forma deberá actuar en relación con las consideraciones que COLPENSIONES efectúe dentro del segundo informe periódico a rendir ante la Corte en el mes de septiembre del presente año. Igualmente, el Tribunal*
- v. *Le solicitará al agente liquidador que remita a COLPENSIONES copia del informe radicado el 19 de julio de 2013 en la Secretaría de la Corporación, con el objeto de que sea ubicado en la página web de la entidad en el espacio destinado para los documentos relativos al plan de acción de COLPENSIONES. Para tal efecto, si lo estima pertinente podrá aplicar modificaciones de carácter formal con miras a su publicación.*

II. RENDICIÓN DEL INFORME, NUMERAL 16 DEL AUTO 182 DE 2013, ISS EN LIQUIDACIÓN.

A. ACTUALIZACIÓN INFORME a 19 de julio de 2013



El presente informe considera, en primer lugar, la actualización de la comunicación del 19 de julio de 2013 dirigida a esa H. Sala por el Apoderado liquidador anterior, Doctor Carlos Parra Satizabal, *en lo concerniente a las gestiones que se encontraban pendientes de realización, y el estado del trámite de entrega de los expedientes activos (digitalizados y físicos) a COLPENSIONES*, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 16, literal (i) del Auto 182 del 22 de agosto de 2013.

1. Cierre Proceso Liquidatorio:

Como se informó a la H. Sala Novena de Revisión de Tutelas en los informes del 19 de julio y 27 de agosto del presente año, el proceso liquidatorio del ISS en Liquidación termina el 27 de septiembre de 2013, en virtud de lo ordenado por el Decreto 2013 de 2012; por lo tanto, a esa fecha se extingue la personería jurídica de la entidad.

Sin embargo, para darle continuidad a la transición ISS en Liquidación - COLPENSIONES, y cumplir con los compromisos derivados del Auto 110 de 2013, por la gran responsabilidad social que encierra el problema del represamiento de solicitudes pensionales sin resolver, el Gobierno Nacional en cabeza de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, y la FIDUPREVISORA, Liquidador del ISS en Liquidación, están analizando el mecanismo jurídico más conveniente que garantice la continuidad en la entrega de los expedientes activos e inactivos a COLPENSIONES, y de esta forma, resuelva todo el represamiento de solicitudes pensionales que el ISS traía hasta el 28 de septiembre de 2012, como entidad de prima media con prestación definida, en donde la Corte Constitucional a través del mencionado Auto, adoptó medidas de protección a las personas que radicaron solicitudes



pensionales antes de esa fecha mencionada, dando especial protección a aquel grupo de personas que cuentan con mayores carencias y una menor capacidad de asumir cargas públicas. Por ello, priorizó las solicitudes en tres grupos poblacionales prevalentes, dando especial tratamiento al grupo con prioridad uno, por incluir las personas más vulnerables y frágiles.

El esquema que se decida crear por el Gobierno Nacional, entre los que se plantea la constitución de un patrimonio autónomo, que le dé continuidad a la transición ISS en Liquidación - COLPENSIONES, tendrá la participación directa de COLPENSIONES para su manejo operativo y dado que a esta última entidad se le entregó el conocimiento en materia de prima media, ésta sigue conservando la memoria institucional.

2. Proceso técnico y operativo para la entrega de los expedientes activos e inactivos en poder del ISS en Liquidación a COLPENSIONES

Como se informó a esa H. Sala de Revisión en comunicación del 19 de julio de 2013, el Decreto 2013 de 2012, que ordena la liquidación del Instituto de Seguros Sociales, ISS en Liquidación, definió las reglas para la entrega de los archivos misionales a COLPENSIONES y crea un Comité Técnico de Archivo interinstitucional integrado por funcionarios del ISS en Liquidación, COLPENSIONES y el Archivo General de la Nación, otorgando a esta última entidad la responsabilidad de fijar los aspectos técnicos específicos de la entrega de los archivos.



El Archivo General de la Nación, mediante documento 2-2013-4382 fijó las directrices definitivas para la entrega de aproximadamente 2.200.000 expedientes inactivos que se encuentran en las distintas seccionales del ISS.

Se señala en el mencionado documento que:

"(...) De acuerdo con las reuniones del Comité Técnico de Archivo, creado mediante Decreto 2013 de 2012 para formalizar el proceso de entrega del ISS en liquidación a COLPENSIONES celebradas el 11 y 22 de julio de 2013 en las instalaciones de su despacho y a la cual asistieron además funcionarios del Viceministerio y de la Presidencia de la República, y en la que se analizó la situación del proceso de entrega de los expedientes decididos, a continuación se presenta las directrices que deberán seguirse para cumplir con este proceso.

Vale la pena mencionar, por un lado que el Archivo General de la Nación en su calidad de ente rector de la política archivística nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1989 y la Ley 594 de 2000, es competente para decidir sobre los criterios técnicos archivísticos que deben regular la entrega de archivos entre entidades del estado; de igual forma, tal como lo establece el artículo 40 del decreto 2013 del 28 de diciembre de 2012, es responsabilidad del Archivo General de la Nación fijar los aspectos técnicos específicos para la entrega de los archivos.

En consideración de lo anterior, el Archivo General de la Nación definió los criterios esenciales para la entrega de los expedientes decididos de la siguiente forma:



"(...)

- 1. No se elaborará la hoja de control ni la lista de chequeo, para los expedientes decididos.*
- 2. La elaboración del inventario documental incluye diez (10) campos para facilitar el proceso de entrega y recibo.*
- 3. Se realizará un escaneo simple (sin metadatos) de los documentos correspondientes a cada carpeta de los expedientes decididos.*
- 4. En cada caja de archivo y carpeta ira un precinto de seguridad.*
- 5. La entrega se realizará en las instalaciones que COLPENSIONES defina en cada seccional o centro de decisión*
- 6. La verificación será realizada por COLPENSIONES o un tercero autorizado por éste, mediante muestreo técnico. (...)"*

Con el fin de proceder a la elaboración del inventario en consonancia con lo decidió por el AGN y con lo ordenado por el Decreto 2013 en su artículo 38 y 43, se realizó un estudio de mercado, en el que participaron cuatro (4) firmas cotizantes. El proceso de contratación se encuentra en etapa de análisis, aclaración y observaciones correspondientes, antes de la selección del (los) contratista (s).

Expedidas por el Archivo General de la Nación las directrices para la entrega de los expedientes decididos por parte del ISS en Liquidación a COLPENSIONES, contenida en oficio de Julio 24 de 2013 (se anexa al presente informe), y luego de haber tomado posesión de sus cargos a principios del mes de agosto, se hicieron los acercamientos entre los nuevos representantes legales del ISS en Liquidación y COLPENSIONES para continuar discutiendo los temas comunes, especialmente los relacionados con la entrega de los expedientes con caso decidido.



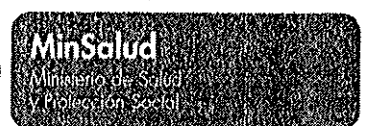
Fue así como en reunión sostenida posteriormente entre ambos representantes legales, se determinó que COLPENSIONES requiere de la entrega de dichos expedientes con un FUID (FORMATO UNICO DE INFORMACION DOCUMENTAL), y una descripción mínima de los documentos de nómina (aproximadamente 1.068.000 expedientes), a través de una hoja de control, que no exige codificación. El costo de esta actividad de intervención archivística será atendido por COLPENSIONES, entidad que buscará los mecanismos financieros para tal efecto.

Por tal motivo, las entidades están estudiando la adecuada presentación al Archivo General de la Nación de este nuevo plan de entrega.

Este nuevo acuerdo sin duda favorece a ambas partes, y permitirá entregar los documentos en forma adecuada para bien de la nueva administradora del régimen de prima media y en general, para el gran número de usuarios del sistema pensional colombiano, dando cumplimiento al Auto 110, haciendo más real la entrega de los expedientes, con relación a las directrices impartidas por el AGN el pasado 22 de Julio de 2013.

Sobre esta nueva solicitud se le informó al Comité de Archivo, en reunión celebrada el día 14 de Agosto de 2013, que contó en principio con el beneplácito del Director del AGN, y en la que se hizo presente el delegado de la Procuraduría General de la Nación.

A continuación se resumen las actividades realizadas con el Archivo General de la Nación (AGN) y COLPENSIONES en lo que se refiere a los lineamientos para la entrega de los archivos activos e inactivos:



1. Se realizaron un total de ocho (8) Comités Técnicos de Archivo con la participación del Archivo General de la Nación, COLPENSIONES, ISS en Liquidación, Ministerio del Trabajo y delegados de la Procuraduría General de la Nación, a raíz de los cuales el AGN promulgó el documento denominado Directrices para la Entrega de Expedientes con Trámite Decidido, cuya versión inicial es de fecha 22 de Julio de 2013, como consta en las Actas No. 6 y 7 del 11 y 22 de Julio respectivamente, las cuales se anexan.
2. Se vienen realizando mesas de trabajo con COLPENSIONES, a fin de determinar la información que efectivamente falta por entregar, prioridades de entrega y forma de la misma. En una de estas mesas se definió de común acuerdo, la forma de entrega de expedientes con trámite concluido, que se encuentran en nómina o "semiactivos", aproximadamente 950.000.
3. En la Sesión No. 8 del Comité Técnico de Archivos, celebrado el día 14 de Agosto de 2013 en las instalaciones del Archivo General de la Nación, se informó sobre los acuerdos a los que llegaron el ISS en Liquidación y COLPENSIONES para la entrega de expedientes de nómina y con trámite decidido, el acta de dicha reunión se encuentra en trámite de aprobación y firmas.
4. Entrega de imágenes digitalizadas en disco, de varios tipos documentales, para reconocimiento de prestaciones económicas por COLPENSIONES (Actas 47 y 48 de entrega del ISS en Liquidación a Colpensiones, sobre auxilios funerarios, bonos pensionales y expedientes pendientes de trámite).



Adicionalmente, como ya se comentó, el Gobierno Nacional, los Ministerios del Trabajo y Salud y Protección Social, la FIDUPREVISORA y el ISS en Liquidación, están estudiando el esquema que dé continuidad a la entrega de los expedientes activos e inactivos, pues a menos de 20 días de la fecha del cierre, no se alcanza con su traslado total, teniendo en cuenta las circunstancias explicadas en precedencia.

Desde los primeros días del mes de Agosto de este año, se han empezado a estructurar las bases y fundamentos para la constitución de uno o varios patrimonios autónomos entre los que se incluirá aquel que se encargue de organizar la información, alistarla y entregarla tal y como lo requiere COLPENSIONES, y para que continúe con la labor a su cargo, una vez se cierre la liquidación.

Los patrimonios autónomos deben incluir la entrega de los expedientes con trámite pendiente, que se pueden ir incrementando ante el cierre de las sucursales ubicadas en la mayoría de regiones del país de conformidad con la diferente tipología documental, y también aquellos expedientes, en cuantía aproximada de 2.200.000, que constituyen los inactivos o con caso decidido, dentro de los cuales se prevé que se entreguen 1.120.000 expedientes decididos, y 950.000 expedientes que están en nómina para lo cual se entregarán con el FUI (Formato Único de Información), Hoja de control y escaneo simple, que permita identificar sus documentos esenciales.

En este momento, se está en espera de que los interesados -fiduciarias públicas-, den respuesta a las invitaciones que se les formuló la semana pasada para que participen en el proceso de contratación de estos patrimonios.



3. Estado de la entrega de los expedientes Digitalizados y Físicos a COLPENSIONES

a. Digitalizados:

En el plan de acción que COLPENSIONES presentó para consideración de esa H. Sala de Revisión de Tutelas y que sirvió de base para la expedición del Auto 110, mostraba un represamiento de 216.000 expedientes pensionales pendientes de trámite a entregar a febrero 28 de 2013, el cual se elevó posteriormente a 265.921 a mayo 31 de 2013, y más tarde a 322.199 a septiembre 5 de 2013.

La entrega de estos expedientes se hace en forma digital, ya que sobre estos se hace el estudio para la decisión y reconocimiento de la prestación económica.

Este comportamiento señalado ha sido el resultado, primero del desconocimiento que tenía la entidad del número de expedientes activos pendientes de trámites pensionales, dado el problema estructural que presentó por varias décadas y la carencia de un inventario consolidado nacional de expedientes de prestaciones económicas. En segundo lugar, a partir del momento de la liquidación de la entidad, la administración, a través de su apoderado, no ha ahorrado esfuerzos para determinar el verdadero inventario y universo, teniendo en cuenta la gran responsabilidad social que encierra esta situación. En tercer lugar, el cierre de las seccionales ha llevado a que se encuentren más expedientes de los que se tenía información, ya que la mayoría de estas seccionales eran centros de decisión.



No obstante estos esfuerzos para dimensionar el verdadero UNIVERSO de expedientes en poder del ISS en Liquidación, no es posible en este momento garantizar con exactitud el número de expedientes totales que comprende este Universo y por lo tanto, la figura que se cree ante el cierre de la entidad el próximo 27 de septiembre de 2013, permitirá continuar con la entrega de los expedientes activos que vayan apareciendo.

Lo anterior se debe a que los expedientes pensionales no son el único tipo documental pendiente de entrega del ISS en Liquidación a COLPENSIONES, pues existen otros tales como bonos pensionales, auxilios funerarios, devolución de aportes, calculo actuarial, sentencias judiciales, entre otros, cuya entrega física resulta importante para que COLPENSIONES adopte las decisiones correspondientes en su debida oportunidad, aunque de esta información pendiente de traslado, la mayoría de ítems identificados ya está en poder de esa entidad en medios digitales.

Es importante destacar que de los 233 ítems a entregar por el ISS en Liquidación a COLPENSIONES, 140 ya fueron entregados en su totalidad (faltando solo la certificación del ISS sobre su entrega total). De los restantes 93, se acordó entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES, que los ítems que tienen mayor impacto en su función de administradora del régimen de prima media con prestación definida, son siete (7) tipos documentales considerados como prioritarios (cada uno de los cuales tiene varios ítems), a saber: expedientes pensionales, sentencias, bonos pensionales, cálculos actuariales, notificaciones después del 28 de septiembre, pruebas y devolución de aportes.



En el acuerdo que se logró entre las dos entidades, a partir del 2 de septiembre y de manera semanal hasta el 27 de septiembre de 2013, se harán entregas parciales de estos siete tipos documentales, como lo muestra el anexo No.1

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes activos entregados para decisión, lo cual refleja el esfuerzo y el compromiso de la administración del ISS en Liquidación para cumplir los compromisos fijados por la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la H. Corte Constitucional en el Auto 110 de 2013.

Estado de la Entrega de Expedientes Digitalizados a COLPENSIONES

Feb. 28/13	216.000	139.236	76.764
Abr. 30/13		188.042	27.958
May.31/13	265.921	217.558	48.363
Jun. 30/13		230.532	35.389
Jul. 19/13		245.189	20.732
Jul. 31/13		250.736	15.185
Agos.23/13	319.281	294.181	25.100
Sept 5/13	322.199	308.283	13.916

De los 322.199 expedientes como Universo a entregar a COLPENSIONES a septiembre 5 de 2013, se han entregado 308.283, quedando por entregar 13.916 expedientes, un 4,3% de los cuales 548 son expedientes del Auto 110 Grupo 1 y la diferencia corresponden al Grupo 2 y otros trámites.



Entre el 23 de agosto y al 5 de septiembre de 2013, estas entregas se incrementan en 14.102 expedientes.

Cabe destacar que en el informe presentado al 19 de julio de 2013 a la Corte Constitucional, se registraba un Universo de 265.921 expedientes activos, de los cuales se habían entregado 245.189 (un 92%), y quedaban pendientes 20.732 (un 8% aproximadamente).

A pesar que entre la fecha de ese informe y septiembre 5 de 2013, el universo de los expedientes se ha incrementado en 56.278, esta mayor cantidad refleja el gran esfuerzo que hemos realizado para conocer el universo real de expedientes y trasladarlos a COLPENSIONES.

Evolución Expedientes Activos Julio 19 a Septiembre 5 de 2013

EXPEDIENTE:	Julio 19/13	%	Sept 5/13	%
Entregados	245.189	92,2	308.283	95,7
Pendientes	20.732	7,8	13.916	4,3

b. Expedientes Físicos:

Como se informaba a la H. Sala en el informe fechado 19 de julio de 2013, los expedientes entregados digitalmente no habían sido entregado de forma física. A la fecha de elaboración de este informe (septiembre 9 de 2013) se habían entregado **112.477 expedientes**.



Adicionalmente, se tienen en alistamiento para entrega solicitada ya por COLPENSIONES, **68.203 expedientes**, que se estima sean recibidos en su totalidad en un plazo aproximado de 20 días.

c. Expedientes por Grupos Prioritarios:

A continuación se presenta el siguiente cuadro que contiene la discriminación de los expedientes por grupos prioritarios:

PRIORIDAD Grupo 1	RESTO GRUPOS PRIORIDADES	TOTAL
10	159	169
63	311	374
7.272	3.170	10.442
579	5.020	5.599
299	108	407

* Corresponden a otros tipos documentales diferentes con plazo mayor al 30 de agosto

Al 4 de septiembre, COLPENSIONES había solicitado 8.223 expedientes del grupo con prioridad 1 y se habían entregado 7.272, quedando pendientes 951. A la fecha de este informe está pendiente de la entrega de 548 del grupo 1. Esta cifra varia teniendo en cuenta las solicitudes por parte de los jueces de la Republica a Colpensiones y al ISS en Liquidación.



Cabe destacar que en el Informe presentado por el ISS en Liquidación a la H. Corte Constitucional el día 27 de agosto de 2013, se mostraba al 23 de agosto entregas de 4.879 expedientes para este grupo 1 y a septiembre 4 éstas llegan a 7.272 expedientes, lo cual refleja un incremento de 2.393 en un término de 12 días. Los expedientes en las Seccionales, en el mismo período, pasaron de 1.466 a 579.

Por su parte, del Grupo de Prioridad 2, COLPENSIONES había pedido 8.768 expedientes, y el ISS en Liquidación le había entregado 3.170 expedientes, quedando pendientes 5.599, de los cuales 5.020 se encontraban en las seccionales.

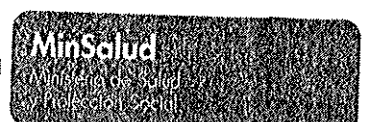
d. Expedientes entregados por requerimientos de jueces

A la fecha de este informe se han entregado a COLPENSIONES 68 expedientes, en cumplimiento de órdenes emanadas de los diferentes despachos judiciales correspondientes al Grupo con prioridad 1. En el informe No.2 presentado a la Corte el 27 de agosto de 2013, se había reportado 42 casos para este mismo grupo.

B. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ISS EN LIQUIDACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL

De conformidad con el Auto 182 de 2013, se dispuso que el ISS en Liquidación:

"Efectúe una síntesis de los compromisos asumidos por la entidad en las reuniones programadas con la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, así como las acciones emprendidas para subsanar



las falencias detectadas por dichos órganos de control, junto con los resultados alcanzados”.

A este respecto, procede el suscrito Apoderado a darle respuesta a la Sala de Revisión en los siguientes términos:

Con respecto a los compromisos asumidos por el ISS en Liquidación en las reuniones programadas con la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, y las acciones emprendidas para subsanar las falencias detectadas por dichos órganos de control, conviene destacar lo siguiente:

En primer lugar, con respecto a **la Procuraduría General de la Nación**, en el Auto 110 de 2013, se señaló que dicho órgano de control había requerido al ISS presentar un plan de acción para optimizar el proceso de transición entre el ISS y COLPENSIONES, además de recomendar adoptar medidas relacionadas con la custodia de los expedientes, protección a las bases de datos, unificación de criterios jurídicos y fortalecer los grupos de trabajo encargados de atender derechos de petición. Y advirtió, igualmente, que se requería al ISS elaborar un plan de contingencia efectivo y diseñar un plan para atender las quejas radicadas ante dicho órgano de control, cuyo incremento era cada vez mayor.

Para subsanar las deficiencias advertidas por la Procuraduría General de la Nación, el Apoderado del ISS en Liquidación realizó, a partir de las órdenes impartidas por la H. Corte Constitucional en el Auto 110 de 2013, dos reuniones, la primera a mediados del mes de agosto (el día 12 más exactamente) y el día 09 de septiembre de 2013, en el despacho de la señora Procuradora Delegada, Dra. Diana Margarita Ojeda, en las que, de un lado, el suscrito Apoderado tuvo oportunidad de expresarle las acciones y actividades



que el ISS en Liquidación venía desarrollando para el cumplimiento de las órdenes emanadas del Auto 110 de 2013, así como para subsanar las deficiencias advertidas por la Procuraduría, incluyendo las mesas de trabajo conformadas entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES para superar las diferencias existentes en el pasado entre las dos entidades y lograr trabajar de manera armoniosa e integrada en beneficio de los pensionados y afiliados a ambas instituciones, y del otro, expresarle la total disposición para la elaboración y diseño del Plan de Acción para optimizar el proceso de transición del ISS a COLPENSIONES.

H. Magistrados,

A este respecto, cabe destacar que respecto del Plan de Acción, la Procuradora Delegada expresó que para su mejor operación y funcionamiento, se viene trabajando en un Plan enfocado en tres sentidos: (1) los servidores o trabajadores oficiales; (2) el cumplimiento por parte del ISS a todos los procesos anteriores a los decretos de liquidación del ISS, incluyendo el cobro coactivo, las cuotas partes, el envío de los dos millones de expedientes muertos o inactivos (que para la Procuraduría no lo están) y aquellos que van a pasar del ISS patrono a la UGPP y (3) los bienes de la entidad. Y advirtió que una vez en los próximos días dicho Plan esté listo, será discutido con el Apoderado del ISS en Liquidación, para poderlo implementar y ponerlo en ejecución.

En este orden de ideas, si bien la H. Corte Constitucional ha ordenado al ISS subsanar las debilidades que la Procuraduría identificó en dicha entidad, y respecto de las cuales sugirió la realización de un Plan de Acción, se viene trabajando en el mismo, y una vez esté diseñado y puesto en funcionamiento, se le hará saber a la Corte Constitucional sobre el particular. En todo caso, si



se le puso en conocimiento de la Procuraduría los avances alcanzados en este proceso y en el cumplimiento del Auto 110 de 2013 por parte del ISS en Liquidación, que son expuestos en el presente Informe.

En segundo lugar, **la Defensoría del Pueblo** señaló como deficiencias que el ISS en Liquidación debía subsanar, el desconocimiento del derecho de petición y la obligación de una pronta y oportuna respuesta, la falta de priorización de las solicitudes, la unificación por radicados de los expedientes administrativos y el incumplimiento de los fallos de tutela.

Con respecto a las reuniones y demás actividades realizadas con la Defensoría del Pueblo y para la atención y superación de las deficiencias advertidas por esta entidad, cabe señalar que el día 12 de agosto de 2013, se realizó una reunión entre el Defensor del Pueblo y el Apoderado del ISS en Liquidación, en la que se expusieron de parte y parte, tanto las deficiencias y dificultades advertidas en el proceso de entrega del ISS en Liquidación a COLPENSIONES, como en la atención de los derechos de petición y la respuesta a las órdenes emanadas de los diferentes despachos judiciales contenidas en autos y sentencias de tutela y de acciones ordinarias, así como las actividades que se vienen realizando por parte del ISS en Liquidación por atender y superar las deficiencias advertidas.

Adicional a la mencionada reunión, el Apoderado del ISS en Liquidación ha enviado sendas comunicaciones a la Defensoría del Pueblo poniéndolo en conocimiento de las acciones en marcha para los propósitos advertidos, dentro de las cuales se destaca la comunicación fechada 4 de septiembre de 2013, en la que el ISS presenta al señor Defensor del Pueblo el estado de avance frente al Plan de Acción para la entrega de información prioritaria ISS -



COLPENSIONES, y el cronograma de actividades reportado por el área de entrega del ISS en Liquidación con corte al 31 de agosto de 2013.

Con respecto al cronograma de actividades presentado a la Defensoría del Pueblo para superar las deficiencias advertidas por dicha entidad a la Corte Constitucional y que fueron consignadas en el Auto 110 de 2013, se han alcanzado importantísimos avances, que a corte del 31 de agosto de 2013, pueden sintetizarse en los siguientes términos:

1. Expedientes para ser Digitalizados

En relación con este ítem, expedientes con trámite de reconocimiento pendiente en el ISS contemplados en el Plan de Acción, en el período comprendido entre los meses de julio y agosto, se entregaron 20.204 y 48.897 expedientes digitalizados para un total de 158.839 expedientes entregados en el período del 1° de marzo al 31 de agosto de 2013, lo cual demuestra un muy importante avance en este último período, dando con ello cabal cumplimiento al Plan de Acción para atender los requerimientos de la Defensoría.

2. Actos Administrativos expedidos por el ISS en Liquidación pendientes de notificar a la fecha de inicio de la liquidación

En el Plan de Acción se estableció la entrega de 10.839 actos administrativos notificados por el ISS en Liquidación después del 29 de septiembre de 2012, compromiso que fue cumplido en el mes de marzo de 2013. En atención a que algunas seccionales del ISS han continuado con el proceso de notificación de actos administrativos, como resultado de los ajustes realizados para subsanar



inconsistencias del proceso de notificación, se han continuado con las entregas de notificaciones a COLPENSIONES.

Ahora bien, durante el mes de Agosto de 2013, posterior a la comunicación del Auto 110 de 2013 de la Corte Constitucional, se realizó diligencia de entrega en fecha 29 de agosto, con un total de 108 notificaciones entregadas.

3. Sentencias para Cumplimiento

Como resultado de las visitas a los despachos judiciales y otras acciones realizadas por el ISS en Liquidación para la consecución de los documentos faltantes, al 31 de julio de 2013 se habían entregado a COLPENSIONES 6.188 sentencias y en el mes de agosto se entregaron un total de 242 sentencias más con los requisitos acordados inicialmente. Adicionalmente, una vez se acordó por el ISS y COLPENSIONES las modificaciones de los requisitos para la entrega de las restantes sentencias el 26 de agosto de 2013, se realizó entrega de 299 sentencias con las nuevas condiciones de entrega, para un total de 6.729 sentencias entregadas al 31 de agosto de 2013.

C. MODIFICACIÓN PÁGINA WEB SOBRE EXPEDIENTES DIGITALIZADOS Y FISICOS

Se actualizó la página web el día 3 de septiembre de 2013, conforme a las instrucciones impartidas por la H. Corte Constitucional, donde figuran los siguientes conceptos debidamente discriminados:

- Expedientes solicitados por COLPENSIONES



- Expedientes entregados digitalmente a COLPENSIONES por parte del ISS EN LIQUIDACION
- Expedientes que se encuentran con trámite pendiente de entregar por parte del ISS en Liquidación a COLPENSIONES

En cumplimiento del Auto 182 de 2013, a la fecha de radicación del Informe (10 de septiembre de 2013), se puede observar actualizada la información por expedientes digitalizados y físicos.

De los expedientes entregados de manera digital se identifica la tendencia desde la fecha en que efectuó la comunicación por parte de la Corte Constitucional al ISS en Liquidación del Auto 110 de 2013 a la fecha, con cortes semanales.

D. CONCEPTO FRENTE A LO EXPRESADO POR COLPENSIONES EN EL APARTE "PREMISAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN" CONSIGNADO PRIMER INFORME Y SEGUNDO INFORME

Informe de 5 de agosto de 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto mencionado respecto a este punto, nos permitimos realizar nuestros comentarios frente a cada uno de los puntos que consideramos tienen relevancia para el asunto que nos ocupa:

- 1) *Entrega de información completa, oportuna e integral por parte del ISS en Liquidación: es necesario la entrega conjunta del expediente administrativo y de la documentación e información que no reposa en los expedientes. A continuación se detalla la documentación prioritaria.*

Es importante aclarar frente a esta afirmación de COLPENSIONES, que si bien es cierto que el ISS en Liquidación debe realizar la entrega de la información que esta entidad requiere para adelantar sus funciones relacionadas con la administración del régimen de



prima media, también lo es, que la entrega de esa información debe darse dentro del marco de la realidad documental y de información que se encontró en el Instituto después de decretada su liquidación. En consecuencia, no puede entenderse como obligación del ISS en liquidación, la entrega de documentos, datos, o soportes que no formen parte de acervo inventariado o que haya venido encontrándose en la depuración documental que se adelanta al interior de la entidad.

Por lo anterior, debe indicarse que además de la entrega de los expedientes administrativos, en efecto el ISS ha venido entregando otro tipo de documentos relacionados, tales como bonos, auxilios funerarios, sentencias, cálculos actuariales, pruebas, entre otros. Todo, bajo el entendido de que la entrega se limita a lo que está en poder del Instituto, pues mal podría el ISS comprometerse a entregar documentos que además de reposar en los expedientes, no están dentro de sus inventarios.

Por último respecto de este primer punto, es importante tener en cuenta que a COLPENSIONES ya le fue entregada la información digital relacionada con la administración del sistema y gran parte de los soportes documentales identificados por las partes, restando a la fecha la entrega de algunos de ellos, de los cuales fueron priorizados los 7 que mayor impacto puedan tener en la función de dicha entidad, para ser entregados con mayor celeridad.

***Expedientes administrativos:** en el caso de las peticiones de reconocimiento, su atención efectiva depende de la entrega por parte de ISS en Liquidación del expediente administrativo, uno de los principales obstáculos identificados por la Defensoría del Pueblo, para dar respuesta a las solicitudes, es que los expedientes administrativos no se encuentran unificados por radicados (numeral 4.5.3 Auto 110 de 2013).*

Como se le viene informando a la Honorable Corte, la entrega de expedientes administrativos a COLPENSIONES se ha venido dando de manera permanente, a pesar del aumento del universo de expedientes a entregar, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro

Evolución Expedientes Activos Julio 19 a Septiembre 4 de 2013

Entregados	245.189	92,2	308.283	95,7
Pendientes	20.732	7,8	13.916	4,3



Lo anterior evidencia que se han acordado distintos mecanismos, diferentes a la unificación por radicados, principalmente la identificación del ciudadano, para ubicar, procesar y entregar los expedientes que se han solicitado para entrega digital, que son a los que COLPENSIONES se refiere en este punto.

Documentación e información de historia laboral: si bien ISS en Liquidación trasladó la base de datos de información de historia laboral, esta información es incompleta e inconsistente; para completar la información se requiere de fuentes documentales adicionales en medio físico, que aún se encuentran pendientes de entrega. La atención efectiva de las peticiones de reconocimiento y de trámites previos necesarios para el reconocimiento pensional (corrección de historia laboral), requiere de la completitud de la información para la depuración, corrección e imputación de semanas.

A manera de antecedente debe ponerse de presente lo siguiente:

Para poder operar bajo las nuevas condiciones que le impuso la Ley 100 de 1993, el Instituto tuvo que darse a la tarea de definir e implementar un nuevo modelo tecnológico que le permitiera disponer de los elementos de control y seguimiento a los pagos de los empleadores, para adaptarse al nuevo esquema de autoliquidación de aportes que comenzó a funcionar a partir del año 95 y que le diera además la posibilidad de presentarle un informe de semanas cotizadas unificado a sus afiliados, en el cual se reflejaran todas las condiciones que afectan esta información.

En el proceso de preparación de la entrada en operación de Colpensiones, se realizaron múltiples mesas de trabajo con el ISS, para analizar a nivel de procesos de negocio, a nivel de datos, de sistemas de información y de infraestructura, el modelo tecnológico empleado por el Instituto, para el cumplimiento de su misión, encontrando que si bien era necesario seguir trabajando en la depuración de la información, el modelo funcionaba adecuadamente y por tal razón Colpensiones lo adoptó tal cual.

Las Historias Laborales constituyen el insumo principal de los procesos misionales del Régimen de Prima Media y en el modelo de información que ha logrado consolidar el Instituto, no corresponden simplemente a un conjunto de registros estáticos almacenados en una estructura de datos, sino que son el resultado de múltiples procesos que se orquestan para entregar a los afiliados su extracto completamente actualizado y en línea, desde los centros de atención o a través de la página WEB.

Por esta razón, las historias laborales de todos los afiliados del Instituto, fueron transferidas, en el momento en que formalmente se hizo la entrega de las bases de datos de Afiliados (SABASS-AFILIACION), de Recaudo (SABASS-RECAUDO), de Historia Laboral Tradicional (HISTLAB 1967-1994), de Devoluciones de Aportes de los Fondos Privados de Pensiones (DEVOLUCIONES), y en general de todas aquellas que conforman el modelo de información de ISS y que residen en el servidor principal de



bases de datos, que recibió Colpensiones en su Data Center, incluso varios meses antes de que la nueva administradora iniciara su operación.

Por lo anterior, sobre esta afirmación de COLPENSIONES, debemos advertir de manera clara que toda la información digitalizada, bases de datos, aplicativos y servidores, relacionadas con las historias laborales fue entregada a COLPENSIONES en septiembre de 2012, incluyendo las denominadas tarjetas de reseña, microfichas y libros de pago, los cuales complementan la información de las bases de datos para el período comprendido entre 1967 y 1994. Teniendo en consecuencia dicha entidad, la información completa que tenía el ISS al momento de su liquidación.

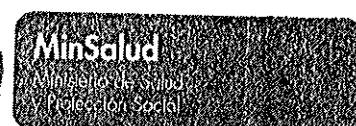
No obstante, es importante aclarar que al referirse COLPENSIONES a la completitud de la información para la corrección de las historias laborales, como la necesidad de obtener otra documentación en poder del ISS, en efecto existe otro universo de documentos soporte de la información digitalizada entregada y de dichas historias, principalmente los formularios de autoliquidación y los cupones de recaudo, que siguen en poder del ISS en Liquidación, custodiados por ALPOPULAR y que se han venido suministrando a COLPENSIONES por demanda, siendo su nivel de consulta muy bajo y el nivel de respuesta por parte del Instituto el adecuado, según lo que las partes pusieron en conocimiento del Archivo General de la Nación en el Comité Técnico de Archivo número 8 del pasado 14 de agosto, evidenciándose que la no entrega definitiva de dichos documentos no afecta el proceso de corrección de las historias.

Cumplimiento de sentencias: a la fecha Colpensiones ha recibido 6.188 sentencias para cumplimiento, de éstas falta la entrega de 1.163 expedientes.

La entrega de los expedientes relacionados con las sentencias que ha recibido COLPENSIONES para su cumplimiento viene adelantándose de manera prioritaria de nuestra parte y a la fecha solamente restan 1.533 expedientes administrativos de las 11.400 sentencias entregadas. Los cuales se entregarán en los próximos 15 días.

- 2) Consolidación y entrega por parte de ISS en Liquidación del inventario de expedientes y fuentes documentales que soportan los procesos de decisión de los trámites pensionales de los grupos priorizados, dando cumplimiento al Auto 110 de 2013: El Plan de Acción para corregir el atraso estructural del régimen de prima media, que presentó Colpensiones a la Honorable Corte Constitucional, se elaboró con un inventario actualizado por ISS en Liquidación, de temas objeto de entrega priorizados a 28 de febrero de 2013.

Sobre este particular ya nos pronunciamos en los informes anteriores, indicando que efecto los universos de algunos de los tipos documentales son cambiantes, debido, principalmente, a la deficiencia de los inventarios existentes al interior del ISS y a la activación posterior de algunos trámites no registrados con anterioridad al 27 de



septiembre de 2012, que no permitieron a la administración del ISS en marcha entregar cifras cerradas.

No obstante, se ha mantenido un permanente contacto entre las entidades para actualizar constantemente los universos citados, tal y como lo hemos puesto de presente a la Honorable Corte en materia de expedientes pendientes de trámites. Y, de otra parte, el ISS ha continuado su proceso de depuración contable en sus seccionales, que a la fecha están en trámite de cierre.

- 3) *Un plan de entrega de ISS en Liquidación que permita cumplir a Colpensiones con los plazos establecidos por la Corte Constitucional en el Auto 110 de 2013: la definición de volúmenes y estimación de fechas es fundamental para la definición de metas y la previsión de los recursos para su logro.*

Dicho plan fue acordado con COLPENSIONES y comprende, además de la expedición de las certificaciones sobre finalización de entrega de 140 tipos documentales, la priorización de los 7 ítems de más impacto para esa entidad, determinando fechas y cantidades de entrega, tal y como aparece el anexo 2

Entrega de la documentación e información conforme al Protocolo General de Traspaso, firmado entre ISS y Colpensiones en septiembre de 2012: es fundamental la entrega con inventario de toda la documentación pendiente de entrega; en el caso de expedientes de reconocimiento se acordó conjuntamente con el inventario la identificación de la documentación esencial para continuar los trámites pendientes o de registro de decisiones ya tomadas en ISS.

Como se menciona en el punto anterior y en varios apartes de este documento, se ha hecho un esfuerzo entre las partes para establecer un plan de entrega, que implica además del cumplimiento del protocolo, la aplicación del Decreto 2013 de 2012, principalmente de sus artículos 38 y siguientes que establecen las pautas para dicha entrega y dan al AGN la competencia para fijar parámetros que faciliten la misma.

En este sentido se viene avanzando y se están estudiando los mecanismos que garanticen la transferencia total de información a COLPENSIONES, tal y como se explicó a la H. Corte en partes anteriores de este informe.

Informe del 4 de septiembre de 2013

En este punto nos referimos a lo expresado por COLPENSIONES respecto de asuntos en los que la transición y entrega de información de parte del ISS a COLPENSIONES tiene impacto en la tarea de administración del régimen de prima media.



- 7.3.1. Sentencias entregadas

Las cifras informadas por COLPENSIONES son las mismas que tiene el ISS en Liquidación. En la actualidad se está implementando el plan de acción para culminar la entrega de la totalidad de las 11.400 sentencias antes del 27 de septiembre de 2012, incluyendo los expedientes administrativos que hacen falta.

- 7.3.3. Sentencias no reportadas

El ISS en liquidación, ante la información suministrada por COLPENSIONES sobre la eventual existencia de 8.565 sentencias adicionales ha iniciado la labor de búsqueda mediante cruces de bases de datos de nómina y pagos. Sin embargo, la búsqueda deberá hacerse de manera manual, revisando el contenido de los expedientes a los que pueda corresponder la sentencia.

- 8.1 Expedientes para trámite de prestaciones económicas

Las cifras que presenta COLPENSIONES en este punto son básicamente las mismas que ha venido informando el ISS en Liquidación en los informes presentados a la Honorable Corte Constitucional, esto es, aproximadamente 308.000 expedientes administrativos entregados al 4 de septiembre de 2013. Y frente a expedientes relacionados con el la prioridad 1 del auto No. 110, en donde se han solicitado 8.200 aproximadamente y se han entregado 7.600.

- Los demás inventarios

Los otros inventarios a los que se refiere COLPENSIONES en este informe, fueron concertados y priorizados por las partes y su detalle se encuentra en el anexo 1.

F. ENVIO A COLPENSIONES DEL INFORME DEL 19 DE JULIO DE 2013

Mediante oficio No. 10573 del 6 de septiembre de 2013, el Dr. Carlos Alberto Parra Satizabal, en su calidad de Gerente de Negocios Especiales de la FIDUPREVISORA S.A. Liquidador – ISS en Liquidación, le remitió al Dr. Mauricio Olivera González, Presidente de COLPENSIONES, *“copia de los informes presentados a la H. Corte Constitucional en el marco del*



seguimiento del Auto 110 de 2013 y teniendo en cuenta el Auto 182 del presente año". (Se anexa copia del oficio).



ANEXO 1
PROYECCION DE ENTREGAS A COLPENSIONES
SEPTIEMBRE 05 DE 2013

Tipo	Trámite	c	Medio	Entrega Total	Entrega Parcial	Estado de Entrega	Universo reportado	TOTAL REPORTADO	Cart. Entregada	TOTAL ENTREGADO	Pendiente por entregar	TOTAL PENDIENTE POR ENTREGAR	Proyectado 21 septiembre 13	Proyectado 15-20 septiembre	Proyectado 23-27 septiembre				
EXPEDIENTES	Expedientes pensionales (reconocimiento)	Solicitudes pendientes	Digital		X	Entrega parcial	319.261	319.261	303.547	303.547	10.734	10.734	4.000	4.000	3.002				
	Pruebas	Solicitudes Pendientes	Archivo		X	Entrega parcial	100.410	100.410	23.641	23.641	76.769	76.769	20.000	37.740	19.029				
SENTENCIAS	Procesos (cumplimiento de sentencias)	Archivo	Físico		X	Entrega parcial	11.400	11.400	6.729	6.729	4.671	4.671	1.440	1.200	833				
	Modificaciones realizadas posterior al 28 de septiembre de 2012	Solicitudes pendientes	Físico y Digital		X	Entrega parcial	22.671	22.671	22.566	22.566	105	105		105					
NOTIFICACIONES	Novedades de nómina Inventario de casos pendientes por procesar de cooperativas y otros terceros	Solicitudes pendientes	Físico		X	Entrega parcial	1.466	1.466	633	633	833	833		833					
	Cobro persuasivo de bonos pensionales por cobrar	Solicitudes pendientes	Físico		X	Entrega parcial	3.554	3.554	3.387	3.387	167	167		167					
BONOS	Bonos pensionales B, T	Solicitudes pendientes	Físico		X	Entrega parcial	21.867	21.867	10.954	10.954	10.913	10.913		10.913					
	Bonos pensionales A, B, T, C, E; DOB de bonos; convenios vigentes; carpeta AZ con normatividad y circulares; archivos en Excel y bit de liquidación de bonos; relación de bonos; expedientes de bonos: A, C y E; expedientes de casos de bonos tipo A, reconocidos y pagados, pendientes por reintegro.	Solicitudes pendientes	Físico		X	Entrega parcial	1.610	29.562	1.596	15.937	14	13.625		34					
CALCULO	Bonos tipo B- Objedores y requerimientos	Solicitudes pendientes	Físico			Pendiente por entregar	2.531	0	0	2.531	2.531		2.531						
	Cálculos actuariales por omisión de empleadores privados y empleadores públicos	Solicitudes pendientes	Digital		X	Entrega parcial	1.232	387	387	387	845	845		845					
CALCULO	Cálculos actuariales por omisión de empleadores privados y empleadores públicos	Solicitudes pendientes	Físico			Entrega parcial	1.232	387	387	387	845	845		845					
	Cobro persuasivo de cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos	Solicitudes pendientes	Físico			Pendiente por entregar	679	6.010	0	387	679	5.623		679					
	Cobro persuasivo de cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos	Solicitudes pendientes	Digital			Pendiente por entregar	679	6.010	0	387	679	5.623		679					
	Deuda de Cálculos Actuariales por Omisión de Públicos que no se encuentran en Persuasivo ni en Coactivo	Archivos	Físico			Pendiente por entregar	4.099	0	0	0	4.099	4.099		4.099					
TOTALES													480.800	378.440	112.360	1.440	38.825	55.124	22.862